



**Osakidetza**

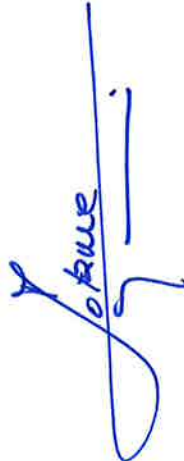


**EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA**  
**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS**

**ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS (EN ADELANTE EUEDEL) POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN POR EL ENTE PÚBLICO OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD DEL MATERIAL EN RELACIÓN CON POSIBLES BROTES EPIDEMIOLÓGICOS, CON DESTINO A EUEDEL, Y A SUS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEPENDIENTES.**

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2021.


#### **REUNIDOS**



De una parte, **Dª Gotzone Sagardui Goikoetxea**, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud (en adelante Osakidetza), que actúa en representación del Ente Público, en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 7 de los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza, previsto en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre.

Y de otra parte, **D. Gorka Urtaran Agirre**, en su condición de **Presidente de EUEDEL**, y en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de EUEDEL aprobados en la Asamblea General de 15 de abril de 2016.

#### **MANIFIESTAN**



I.- Que en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2020, con fecha 1 de octubre de 2020, fue suscrito entre las partes comparecientes citadas el Convenio de Colaboración por el que se determinan las condiciones para la provisión por el Ente Público Osakidetza-servicio vasco de salud del material en relación con posibles



**Osakidetza**



brotos epidemiológicos, con destino a Eudel, y a sus entidades y organismos dependientes, y cuya vigencia se determinó hasta el 31 de marzo de 2021, previéndose su prórroga cuando a la finalización de dicho plazo se entendiera conveniente su renovación.

II.- Que no habiendo sido superada a la presente fecha la crisis sanitaria motivada por el SARS Covid 19, y persistiendo las necesidades de las entidades destinatarias de proveerse del material sanitario necesario para hacer frente a la misma, con fecha 23 de febrero de 2021, el Consejo de Gobierno ha adoptado Acuerdo por el que se prorroga el anterior suscrito en fecha 21 de julio de 2020.

III.- Que la vigencia de la citada prórroga se establece desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio, de que la superación de la crisis sanitaria y la vuelta a la normalidad del mercado permita su derogación con anterioridad a esta fecha.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto del citado Acuerdo: *"A tal fin se procederá a suscribir los oportunos Acuerdos de prórroga de los Convenios de Colaboración suscritos entre Osakidetza y cada una de las entidades destinatarias, cuya vigencia se extenderá desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021"*.

En virtud de lo cual, las partes comparecientes reconociéndose capacidad para obligarse,

### **ACUERDAN**

**Primero.-** Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 1 de octubre de 2020, por el que se determinan las condiciones para la provisión por el Ente Público Osakidetza-servicio vasco de salud del material en relación con posibles brotes epidemiológicos, con destino a Eudel, y a sus entidades y organismos dependientes.



**Osakidetza**



**Segundo.-** Que la vigencia de la citada prórroga será desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio, de que la superación de la crisis sanitaria y la vuelta a la normalidad del mercado permita su derogación con anterioridad a esta fecha.

**Tercero.-** Los materiales objeto de suministro por parte de Osakidetza son los referidos en el **ANEXO 1** del presente Acuerdo de prórroga, en el que se detallan las estimaciones de consumo y los precios estimativos vigentes a la fecha de firma del presente Acuerdo, para cada uno de los materiales referidos.

**Cuarto.-** Que se mantienen en los mismos términos el resto de las Cláusulas del Convenio suscrito en fecha 1 de octubre de 2020.

Y, en prueba de su conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**D. Gorka Urtaran Agirre**  
**Presidente de EUDEL**

**D.ª Gotzone Sagardui Goikoetxea**  
**Presidenta del Consejo de**  
**Administración de Osakidetza**



Osakidetza



EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

**ANEXO 1**

Material	Talla	Cantidad	Precio Medio Pond *	Multiplicación
BATA IMPERMEABLE NO REUTILIZABLE			3,89	
BATA IMPERMEABLE REUTILIZABLE			7,40	
BATAS NORMALES (TNT)			1,83	
BUZOS DE PROTECCION			26,78	
CALZAS (CUBREZAPATOS)			0,05	
CUBREMANGAS			0,08	
GEL HIDROALCOHOLICO (LITROS)			3,68	
GORROS			0,08	
GUANTES NORMALES NITRILO	L		0,11	
GUANTES NORMALES NITRILO	M		0,11	
GUANTES NORMALES NITRILO	S		0,11	
GUANTES NORMALES NITRILO	XL		0,11	
GUANTES NORMALES VINILO	L		0,00	
GUANTES NORMALES VINILO	M		0,00	
GUANTES NORMALES VINILO	S		0,00	
GUANTES NORMALES VINILO	XL		0,00	
MASCARILLAS FFP2			2,46	
MASCARILLAS FFP3			2,44	
MASCARILLAS QUIRURGICAS			0,00	
MASCARILLAS QUIRURGICAS IIR			0,30	
PROTECCION OCULAR MONTURA INTEGRAL			8,00	

Nota \*: estos precios se muestran únicamente a efectos orientativos y son los calculados por los sistemas de información de Osakidetza a fecha 17 de septiembre de 2020; el precio al que se facturará será el precio medio ponderado del stock en el momento de salida del almacén centralizado.